

4475

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la «Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción», localizado en Minglanilla (Cuenca).

Vista la documentación técnica correspondiente, esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la «Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción», localizado en Minglanilla (Cuenca).

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales (calle Trinidad, número 8, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca) que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Bienes y Actividades Culturales).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 14 de enero de 2003.—El Director general, Antonio Moraleda Galán.

ANEXO

Descripción

De planta de cruz latina con amplio transepto, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción consta de una sola nave y tramo de laterales antes de llegar al crucero. A los lados del brazo mayor, hay semi-naves que comunican con aquél, a través de arcos, teniendo el inicio de la nave izquierda bóveda de arista; el resto cuenta con bóveda de medio

cañón sobre cuatro tramos apilastrados y moldura corrida con lunetos. Hay bóveda de media naranja sobre pechinas, en el encuentro con el crucero, que tiene decoración de gajos. El ábside es plano con dos óculos laterales.

La primera capilla lateral a la derecha es el baptisterio, que cuenta con bóveda de medio cañón y rejera de madera torneada de bolillos, que la separa de la nave principal.

El inicio de la nave de la derecha está formado por dos capillas. La primera de ellas es la que tiene bóveda de media naranja con linterna. El crucero presenta bóveda de medio cañón con lunetos. El coro se sitúa al pie, ocupando el primer tramo de la nave. El fondo del presbiterio se halla recubierto de una plancha de mármol, que sirve de retablo.

La portada es de estilo renacentista, con pilastras sobre bases encuadrando el arco de medio punto moldurado; friso y cornisa son lisos, con pináculos y bolas herrerianas, con entablamiento y ventana superior, de buena factura, que cuenta con buena reja.

La iglesia está bien construida y se halla bien conservada. Al exterior se reflejan distintos cuerpos, en combinación de varias alturas y líneas quebradas, que conforman un conjunto armonioso. Sus muros son de mampostería, con sillares en las esquinas.

La torre se halla incrustada en el cuerpo de la iglesia, en el ángulo suroeste, sobre elevado zócalo de cuatro cuerpos, señalados con retablos, sobre imposta, el cuerpo primero y parte del segundo, embebidos por los pies de la iglesia; los restantes, exentos y con un ojo por cara. La cornisa corrida exterior es de las denominadas de «pecho de paloma». Si bien, la cornisa del último tramo de la torre posee moldura mixta.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la «Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción», localizado en Minglanilla (Cuenca).

Área de protección

Vendría definida por:

Manzana: 08738, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, completas.

Manzana: 08732, parcelas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Manzana: 08733, parcelas 01, 02, 03, y 04 completa.

Manzana: 08734, parcelas 01, 02, 10, 11 y 12.

Manzana: 07734, parcelas 02, 03 y 04.

Manzana: 07730, parcelas 09, 10, 11, 12 y 14.



Manzana: 07732, parcelas 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de patrimonio histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	
AREA DE PROTECCION		
OBJETO DE LA DECLARACION		
SITUACION	MINGLANILLA (CUENCA)	ESCALA F/E